PERFIL PROFESIONAL
RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ



Magíster en Gestión y Evaluación Ambiental, Especialista en Gerencia del Medio Ambiente y prevención de Desastre, en Diagnostico y Consultoría Empresarial y en Procesos Biotecnológico de Remediación Aplicado al Recurso Agua y Suelo; Director de Obra de Ingeniería; Gerente de Empresa de Bienes y Servicio; Evaluador por Competencia Laboral en el Área de Agua Potable y Saneamiento Básico; Docente en Proyectos de Investigación, Ecología Industrial y Ambiental, Muestreo Ambiental y Riesgo Físico, Muestreo Ambiental y Factores Químicos, Saneamiento Hospitalario, Desarrollo Sostenible, Ordenamiento Territorial, Resolución de Conflictos, Movilidad y Espacio Público.

Experiencia en el Manejo de Comunidades, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos, Recuperación Forestal, Educación Ambiental; Instructor y Asesor en Agua Potable y Saneamiento Básico, Control Ambiental, Especialización en Evaluación de Impacto Ambiental, Dimensión Ambiental, Producción Ecológica, Producción Limpia, Productos Verdes, Proyectos Productivos, Viveros Forestales, Manejo Ambiental, Gestión de Recursos Naturales Y Manejo Integral de Residuos Sólidos; Lo cual me Faculta para Dirigir y Generar Procesos de Cambios Organizacionales que Involucren el Talento Humano, Desarrollando Habilidades Interpersonales para Trabajar en Equipo con Organizaciones Privadas y/o Estatales de Orden Nacional e Internacional.

Elaboración de Planes de Gestión Integral del Riesgo; Planes de Manejo Ambiental; Estudios y Evaluación de Impactos Ambientales; Diseños de Manuales de Procesos y Procedimientos en Empresas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; Manejo y Protección de Acuíferos; Protección y Conservación de los Recursos Naturales; Uso de Agroquímicos; Manejo de Cuencas Hidrográficas; Manejo de Fauna y Flora Silvestre; Legislación Ambiental; Desarrollo y Planificación Regional; Evaluación del Paisaje Natural Urbano y Uso de Tecnologías Apropiadas; Aplicando las Normas del Mercado Global Establecidas para Lograr Eficiencia, Alta Competitividad y Certificación en el Proceso Laboral.

Formación Profesional en el Desempeño de mis Habilidades, con Sentido Crítico y Ético, Tomando como Base Criterios Investigativos, Analíticos y Objetivos, que Garantizan una Persona Dispuesta a Velar por la Protección y Conservación del Medio Ambiente y en todo Momento Buscar Medidas y Soluciones que Lleven a un Desarrollo Sostenible. La honestidad, responsabilidad y organización hacen de mí una persona integral, dispuesta a trabajar al máximo para cumplir con los objetivos propuestos.

DATOS PERSONALES

LUGAR DE NACIMIENTO:	VALLEDUPAR (CESAR)
FECHA DE NACIMIENTO:	OCTUBRE O5 DE 1978
CEDULA DE CUIDADANIA:	77´194.764 VALLEDUPAR
PROFESIÓN:	INGENIERO DEL MEDIO AMBIENTE
ESPECIALISTA:	GERENCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y PREVENCION DE DESASTRE – CONSULTORIA EMPRESARIAL – PROCESOS BIOTECNOLÓGICO DE REMEDIACIÓN APLICADO AL RECURSO AGUA Y SUELO.
MATRICULA PROFESIONAL:	44242134280GJA
RESIDENCIA:	CL 49 CR 48 IN 204 (Copacabana - Antioquia) CALLE 7ª N° 19ª - 65 (Valledupar - Cesar)
TELEFONOS:	(094) 401 2927 - (094) 401 1682
CELULAR:	311 6754 564 – 301 5681 530
E-MAIL:	ingronaldt@gmail.com rhonaldenrique78@hotmail.com
SKIPE:	ronald_enrique_torres_martinez

ESTUDIOS REALIZADOS

- MAESTRÍA EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA (2014-2015) Bogotá – Cundinamarca

- MAESTRÍA EN GERENCIA Y PLANIFICACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA UNIVERSIDAD DEL ZULIA Maracaibo – Venezuela (DEFENSA DE TESIS DE GRADO - Actualmente)

- ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y PREVENCION DE DESASTRE; UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA (2014) Bogotá – Distrito Capital.

- ESPECIALIZACIÓN TECNOLOGICA EN DIAGNOSTICO Y CONSULTORIA EMPRESARIAL; SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA (2012) Copacabana – Antioquia.

- ESPECIALIZACIÓN TECNOLOGICA EN PROCESOS BIOTECNOLOGICO DE REMEDIACIÓN APLICADO AL RECURSO AGUA Y SUELO; SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA (2012) Medellín – Antioquia

- ESTUDIOS UNIVERSITARIOS; UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA (UNIGUAJIRA); INGENIERO DEL MEDIO AMBIENTE (1998 - 2004) Riohacha – La Guajira.

- ESTUDIOS SECUNDARIOS; INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PEDRO CASTRO MONSALVO (INSTPECAM); BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL año (1991-1996) Valledupar – Cesar.

OTROS ESTUDIOS REALIZADOS

- Herramienta NTIC Aplicadas a la Formación
 Octubre 2013 El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
 Regional Santander

- Formación Tecnopedagogica en Ambiente Virtuales de Aprendizaje Blackboard 9.1
 Septiembre 2013 El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
 Regional Atlántico

- IV Encuentro Pedagógico regional Evaluación en la Formación
 Septiembre 2013 El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
 Regional Antioquia

- Transferencia de Conocimiento Blackboard 9.1

Septiembre 2013 El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Antioquia

- Prevención en Adicciones
 Agosto 2013 El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
 Regional Antioquia

- Bienvenida a Instructores SENA
 Enero 2013 El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
 Regional Antioquia

- Fundamentación para la Implementación de un Sistema de Gestión de Calidad ISO 9901 - 2008
 Marzo 2012 El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
 Regional Antioquia

- Curso Fundamentos de Prospectiva y Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva
 Diciembre 2011 El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
 Regional Antioquia

- Análisis Fisicoquímico de Agua y Suelo
 Octubre 2011 El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
 Regional Antioquia

- Curso Indicadores de Gestión
 Junio 2011 El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
 Regional Antioquia

- Curso Estrategias Para la Orientación de Procesos de Formación de Ambientes Virtuales de Aprendizajes
 Junio 2011 El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
 Regional Antioquia

- Curso Sistema de Gestión de Calidad - Seguridad y Salud Ocupacional
 Junio 2011 El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
 Regional Antioquia

- Curso Inmersión a Moodle
 Enero 2011 El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
 Regional Antioquia

- Curso Competencia Lectora en Ingles para Posgrado
 Diciembre 2010 Universidad de Antioquia
 Medellín - Antioquia

- Curso Medios y Ambientes Virtuales de Aprendizaje
 Noviembre 2010 Universidad de Antioquia
 Medellín – Antioquia

- Diplomado en Uso de Contenidos Educativos Digitales
 Septiembre 2010 Universidad Católica del Norte
 Medellín – Antioquia

- Curso-Taller Diseño de Sistemas de Acueducto ACODAL
 Agosto 2010 Universidad Popular del Cesar
 Valledupar - Cesar

- 2do Seminario de Agua Potable y Saneamiento Básico
 Junio 2010 Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Antioquia y Politécnico Colombiano Jorge Isaza Cadavid
 Medellín - Antioquia

- Curso Aprendizaje Significativo y Autónomo y Desarrollo del Pensamiento Científico en los Educandos
 Julio 2010 Corporación Internacional Pedagogía y Escuela Transformadora CORIPET
 Caucasia - Antioquia

- Diplomado Gestión Ambiental Participativa
 Mayo 2010 Universidad Nacional de Colombia - CORANTIOQUIA
 Caucasia – Antioquia

- Curso Actualización Pedagógica para Instructores
 Diciembre 2009 El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
 Regional Antioquia

- Seminario Internacional Indicadores de Calidad de Suelo
 Noviembre 2009 Centro de Investigaciones Turipana - CORPOICA
 Montería – Córdoba

- Curso SENA Siglo XXI: Desarrollo de Talento Humano
 Septiembre 2009 El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
 Bogotá D.C. – Colombia

- Curso Innovación en Emprendimiento
 Septiembre 2009 El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
 Regional Antioquia

- Curso Implementación de la Metodología de Aprendizaje por Proyecto
 Agosto 2009 El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
 Regional Antioquia

- Curso Identificación de Ideas y Conceptos para la Formulación de un Plan de Negocios
 Abril 2009 El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
 Regional Antioquia

- Congreso Internacional de Profesionales y Empresarios Cristianos

Agosto - Octubre 2008 Centro Internacional de Teoterapia Integral
Santiago de Cali – Colombia

- Curso Introducción al Análisis Económico
 Octubre 2007 Facultad Experimental de Ciencia– Universidad del Zulia
 Maracaibo – Estado Zulia - Venezuela

- Curso Problemas Centrales de la Planificación y Gerencia de C+T
 Octubre 2007 Facultad Experimental de Ciencia– Universidad del Zulia
 Maracaibo – Estado Zulia - Venezuela

- Evaluador por Competencia Laboral en Agua Potable y Saneamiento Básico
 Septiembre 2007Centro Tecnológico para la Gestión Agroempresarial
 (CTPGA) "SENA" Caucasia – Antioquia

- Curso Liderazgo Nivel 2
 Febrero 2007 Centro Colombiano de Teoterapia Integral "CENTI"
 Valledupar – Cesar

- Jornada Industrialización e Innovación Tecnológica del Cesar
 Febrero 2007 ACOPI Seccional Cesar
 Valledupar - Cesar

- Congreso Internacional de Profesionales y Empresarios Cristianos
 Agosto - Octubre 2006 Centro Internacional de Teoterapia Integral
 Santiago de Cali - Colombia

- Taller Lineamientos Pedagógicos Programa ONDAS-Cesar
 Septiembre 2006 Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas COLCIENCIAS
 Valledupar – Cesar

- Mesa de Expertos de los Sectores Agropecuarios y Agroindustria
 Agosto 2006 Agenda prospectiva de Ciencia, Tecnología e Innovación
 Valledupar – Cesar

- Diplomado en Docencia Universitaria
 Marzo 2006 Escuela de Educación Superior de Colombia
 Valledupar – Cesar

- Curso Liderazgo Nivel 1
 Febrero 2006 Centro Colombiano de Teoterapia Integral "CENTI"
 Valledupar – Cesar

- Congreso Internacional de Profesionales y Empresarios Cristianos
 Agosto - Octubre 2005 Centro Internacional de Teoterapia Integral
 Santiago de Cali - Colombia

- Curso Internet
 Noviembre 2005 centro de Formación Multisectorial "SENA"

Caucasia – Antioquia

- Curso Excel Avanzado
 Febrero 2005 Centro de Formación Industrial "SENA"
 Valledupar – Cesar

- Curso Autocad Básico
 Septiembre 2004 Centro de Formación Industrial "SENA"
 Valledupar – Cesar.

- Seminario Agrobiotecnología y Bioseguridad
 Junio 2004 Agro-Bio/ICA/Gobernación del Cesar
 Valledupar – Cesar

- Seminario Geología del Carbón, Minería y Medio Ambiente
 Mayo 2004 Sociedad Colombiana de Geología Gobernación del Cesar
 Valledupar – Cesar.

- Curso Excell 2000 Nivel I
 Marzo 2004 Centro de Formación Multisectorial "SENA"
 Caucasia – Antioquia.

- Foro Minero-Ambiental del Bajo Cauca Antioqueño
 Noviembre 2003 Cámara de Comercio de Medellín
 Caucasia – Antioquia.

- Seminario Internacional Clínica del Mercurio
 Noviembre 2003 Cámara de Comercio de Medellín
 Caucasia – Antioquia – Colombia.

- Seminario La Flora del Departamento de La Guajira y la Importancia del Jardín Botánico para su Conservación
 Marzo 2003 Centro de Convenciones Anas May
 Riohacha – La Guajira.

- 45º Expo-Congreso Internacional ACODAL
 Noviembre 2002 Palacio de Exposiciones de Medellín
 Medellín – Colombia

- Curso Taller de Biología y Conservación de las Tortugas Marina
 Septiembre 2002 Universidad de la Guajira
 Riohacha – La Guajira

- Curso de Informática Básica y Power Point
 Junio 2002 Centro de Computo "COMPUNET"
 El Molino – La Guajira.

- Semana Ecológica de la Solidaridad Ambiental
 Junio 2002 Centro de Convenciones Anas May

Riohacha – La Guajira.

- Primer Congreso Internacional del Caribe
 Mayo 2002 Hotel Milton
 Cartagena – Colombia.

- Congreso Nacional Ambiental
 Abril 2002 Biblioteca Virgilio Barco Vargas de Bogotá
 Bogotá – Cundinamarca

- Foro Nacional del Carbón
 Agosto 2001 Centro de Convenciones Anas May
 Riohacha – La Guajira.

- Foro de Biología y Conservación de las Tortugas Marinas
 Agosto 2001 Universidad de La Guajira – Riohacha
 Riohacha – La Guajira

- Foro Nacional Universitario Frente al Conflicto Social y Armado en Colombia.
 Marzo 1999 Universidad de Caldas – Manizales.
 Caldas – Manizales

EXPERIENCIA LABORAL

- Coordinador de proyectos ambientales en SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S. 26 de marzo de 2014 (actualmente).

- Coordinador de proyectos ambientales en Corporación Social, Ambiental Y Turística Del Bajo Cauca Antioqueño - CORSA. 25 de marzo de 2010 hasta 25 marzo 2014.

- Coordinador de procesos de gestión ambiental e instructor de programas de capacitación y participación comunitaria, Empresas Públicas de Tarazá S.A. E.S.P., con énfasis en educación ambiental y proyectos productivos. 01 de septiembre de 2006 hasta el 24 de marzo de 2010.

- Instructor Técnico, Servicio Nacional De Aprendizaje (SENA), Acción de formación en: Viverista Forestal, Modulo Técnico En Montaje y Producción De Vivero Forestales en el Municipio de Chiriguana. 3 meses (2005 -2006).

- Instructor Ambiental, Servicio Nacional De Aprendizaje (SENA) Acción de formación en: Viverista Forestal, Modulo Dimensión Ambiental, Municipio de Tamalameque. 3 meses (2005).

- Pasante en la Corporación Social y Ambiental del Bajo Cauca Antioqueño (CORSA) donde Trabaje con Comunidades, Formule y Ejecute proyectos, Hice Parte Activa en la Elaboración de los Diferentes Planes de Gobiernos: Plan de

Desarrollo Departamental (PDD), Plan de Ordenamiento Territorial (POT), y el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) en los Municipio del Bajo Cauca Antioqueño. 7 meses (2003 - 2004).

- Elaboración del Proyecto como Tesis de Grado "Recuperación Forestal de 104 Hectárea de la Zona Baja de la Microcuenca del Río Man, Como Zona Abastecedora de Agua, en los Municipios de Caucasia y Cáceres" en Convenio Interinstitucional entre La Universidad de la Guajira y La Corporación Social y Ambiental del Bajo Cauca Antioqueño (CORSA). 9 meses (2003 – 2004)

- Docente Tiempo Completo, en las áreas de Biología, Matemática y física, en el Centro Educativo del Caribe (CEDELCA) Riohacha – Guajira. 13 meses (2002 – 2003)

REFERENCIAS LABORALES Y PERSONALES

NOMBRE:	YAILETH MORALES DAZA
CARGO:	INGENIERA ELECTRONICA
TEL Y/O CEL:	(5) 585 0717 - 315 437 6537
NOMBRE:	MANUEL JULIO SARIEGO
CARGO:	CONTADOR PUBLICO
TEL Y/O CEL:	(4) 596 6244 -313 585 5392
NOMBRE:	BERTILDA JORGE NORIEGA
CARGO:	GERENTE CORSA
TEL Y/O CEL:	(4) 839 3229 - 310 517 6378

RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ
77. 194. 764. Valledupar


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 77.194.764
TORRES MARTINEZ
APELLIDOS
RONALD ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 05-OCT-1978
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
12-JUN-1997 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-0110300-00419147-M-0077194764-20121228
0031975559A 2
2432168583

UNIVERSIDAD
DE LA GUAJIRA

SHIKII EKIRAJIA
PÜLEE WAJIIRA

ACTA DE GRADUACION No. 2770

En Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los Treinta (30) días del mes de Abril del 2004, se reunieron en la Rectoría de la Ciudadela Universitaria, el doctor **LUIS ROBERTO ALGUERO AMAYA,** *en su calidad de Rector de la Institución,* **WILSON USTARIZ MENDOZA,** *Decano de la Facultad de Ingeniería y* **MARCOS TOMAS PONTON ROMERO,** *Secretario General, con el objeto de otorgar el título Profesional de* **INGENIERO DEL MEDIO AMBIENTE** *a* **RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ** *con cédula de ciudadanía número 77.194.764 expedida en Valledupar (Cesar). El graduando terminó sus estudios de acuerdo con los reglamentos según consta en los respectivos registros de la Facultad de Ingeniería, presentando el trabajo de grado: "***RECUPERACION FORESTAL DE CIENTO CUATRO HECTAREAS DE LA ZONA BAJA DE LA CUENCA DEL RIO MAN, COMO ZONA ABASTECEDORA DE AGUA, EN LOS MUNICIPIOS DE CAUCACIA Y CACERES***". La Universidad de la Guajira, por intermedio de su representante legal el Rector, previo juramento de rigor y en virtud del Acuerdo No. 009 del 7 de Julio de 1993 emanado del Consejo Superior, bajo el Registro No. 12186280004400111100 del 13 Septiembre de 1995 ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), otorga el título* **INGENIERO DEL MEDIO AMBIENTE** *a* **RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ** *haciéndole entrega del correspondiente diploma. El presente se encuentra registrado en el libro de Actas No. 12 Folio. 279.*

Este documento se firma sin borrones ni enmendadura.

Para constancia se firma.

LUIS ROBERTO ALGUERO AMAYA
Rector

WILSON USTARIZ MENDOZA
Decano

MARCOS TOMAS PONTON ROMERO
Secretario General

La Construcción y el Desarrollo de Uniguajira
es Asunto de Todos

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

44243134280GJA

INGENIERO DEL MEDIO AMBIENTE

DE FECHA 17/08/2006

RONALD ENRIQUE
TORRES MARTINEZ
C.C. 77194764
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2278298

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

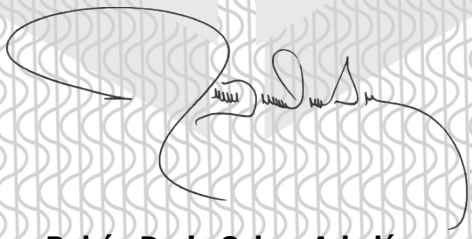
1. Que MARLON DAVID PALACIO FLOREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1063279498, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNOLOGIA EN GESTION DE RECURSOS NATURALES con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 05451-040254 desde el 19 de Febrero de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 201.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitres (2023).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Escuela de Postgrados

Universidad Sergio Arboleda, personería jurídica reconocida mediante las Resoluciones: 16377 del 29 de octubre de 1984 y 3472 del 8 de agosto de 1996, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Ronald Enrique Torres Martínez

C.C. 77.194.764 de Valledupar

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

Especialista en Gerencia Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres

En fe de lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de Bogotá D.C.
El día 20 del mes de junio del año 2023.

RECTOR **DECANO** **SECRETARIO GENERAL**

Acta No. 2402 Tomo No. XXV Folio No. 007-008

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Universidad Sergio Arboleda con Carácter académico: universitario - Resolución Acreditación Institucional de Alta Calidad - Multicampus 3659 de 05/04/2019 vigente por 6 años. Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional - Especialización en Gerencia Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres - SNIES 108533 - Resolución 1896 de 14/11/2019 vigente por 7 años - Duración: 2 Semestres - Bogotá

Universidad Sergio Arboleda código SNIES 1728 - Resolución No. 16377 del 29 de octubre de 1984 y No. 3472 del 08 de agosto 1996 y No. 6423 del 05 de agosto de 2011. Ministerio de Educación Nacional. En cumplimiento de la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, vigente. http://www.usergiarboleda.edu.co/institucional/ - Especialización en Gerencia Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres - SNIES 108533 - Resolución 1896 de 14/11/2019 vigente por 7 años - Duración: 2 Semestres - Bogotá

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Escuela de Postgrados

Universidad Sergio Arboleda, personería jurídica reconocida mediante las Resoluciones: 16377 del 29 de octubre de 1984 y 3472 del 8 de agosto de 1996, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Ronald Enrique Torres Martínez

C.C. 77.194.764 de Valledupar

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

Magíster en Gestión y Evaluación Ambiental

En fe de lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de Bogotá D.C.
El día 20 del mes de junio del año 2023.

RECTOR **DECANO** **SECRETARIO GENERAL**

Acta No. 687 Tomo No. VII Folio No. 093

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Universidad Sergio Arboleda código SNIES 1728 - Resolución No. 16377 del 29 de octubre de 1984, y No. 3472 del 08 de agosto 1996 y No. 6423 del 05 de agosto de 2011 - Ministerio de Educación Nacional - Carácter académico: universitario - Resolución Acreditación Institucional de Alta Calidad - Multicampus 3659 de 05/04/2019 vigente por 6 años. Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional. En cumplimiento de la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, visite: http://www.usergioarboleda.edu.co/institucional/ Maestría en Gestión y Evaluación Ambiental - SNIES 101938 - Resolución 15357 de 18/12/2019 vigente por 7 años - Duración: 4 Semestres - Bogotá

Empresa de Aseo Tarazá S.A.S. E.S.P.

LA SUSCRITA GERENTE SUPLENTE DE LA EMPRESA DE ASEO TARAZÁ S.A. E.S.P.

CERTIFICA

Que el señor RONALD ENRIQUE TORRES MARTÍNEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 77.194.764 expedida en Valledupar, prestó los servicios como COORDINADOR DE PROCESOS DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL E INSTRUCTOR DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS PRODUCTIVOS, con fecha de inicio de Septiembre 01 de 2006 hasta Marzo 24 de 2010.

Durante su permanencia desarrollo las siguientes actividades:

- Coordinar y desarrollar procesos educativos ambientales con niños, jóvenes y comunidad en general.
- Diseño y puesta en marcha de proyectos agropecuarios sostenibles.
- Acompañar procesos educativos ambientales en Instituciones Educativas.
- Desarrollo de proyectos de huertas ecológicas sostenibles en zonas rurales, incluyendo el acompañamiento técnico.
- Planificación forestal y ordenamiento de bosques.
- Planificación hidrológica y de ecosistemas estratégicos.
- Evaluación Ambiental de Predios para conservación de recursos hídricos (75 informes).
- Diseño, formulación e implementación de Plan de Manejo Ambiental
- Diseño e implementación de manuales de procesos y procedimientos para la Empresas de Servicios Públicos.
- Entre otras actividades de su competencia técnica.

Se expide a solicitud del interesado, en Tarazá Antioquia, a los 24 dias del mes de Abril de 2017.

Atentamente,

VERONICA ALCON POSSO
Representante Legal (Suplente)
Empresa de Aseo Tarazá S.A.S

EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE Y PUNTUABLE

Certificaciones para el empleado N°0048/23
CC: Hoja de vida

LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S
EN ATENCIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO,

HACE CONSTAR

Que, **RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ,** identificado con C.C No. 77.194.764 de Valledupar, labora con nosotros como **COORDINADOR DE PROYECTOS AMBIENTALES Y REPRESENTANTE LEGAL.**

Las funciones desempeñadas son las siguientes:

Liderar y supervisar todas las actividades técnicas y operativas relacionadas con la plantación y mantenimiento de jardines y arbolados en el marco de proyectos ambientales. Su alcance incluye, pero no se limitará a, las siguientes responsabilidades:

Planificación y Diseño de Proyectos Ambientales: Elaborar planes estratégicos y diseños detallados para proyectos de conservación ambiental y embellecimiento de áreas verdes.

Gestión de Recursos: Coordinar la asignación de recursos humanos, materiales y financieros para la ejecución de proyectos, asegurando su disponibilidad oportuna.

Supervisión y Control: Supervisar de manera regular las actividades operativas y técnicas relacionadas con la plantación y mantenimiento de jardines, garantizando su cumplimiento eficiente.

Selección de Personal: Participar en la selección y contratación de personal operativo, técnicos y especialistas requeridos para los proyectos.

Capacitación y Entrenamiento: Proporcionar capacitación y entrenamiento al personal a cargo, asegurando que estén debidamente preparados para llevar a cabo las actividades de manera efectiva y segura.

Coordinación Interinstitucional: Establecer relaciones efectivas con instituciones, organizaciones locales y entidades gubernamentales para facilitar la colaboración y el apoyo en los proyectos.

Gestión de Contratos y Adquisiciones: Gestionar la adquisición de insumos, equipos y servicios requeridos para la ejecución de proyectos, asegurando el cumplimiento de contratos y regulaciones.

Monitoreo Ambiental: Implementar sistemas de monitoreo ambiental para evaluar el impacto de las actividades y proyectos en el entorno natural, identificando áreas de mejora.

Evaluación de Riesgos y Seguridad: Identificar y mitigar los riesgos asociados a las actividades ambientales y de mantenimiento de jardines, asegurando un entorno de trabajo seguro.

Reportes y Documentación: Generar informes periódicos que documenten el progreso y los resultados de los proyectos, facilitando la toma de decisiones informadas.

Comunicación y Participación Comunitaria: Fomentar la participación activa de la comunidad local en proyectos ambientales y de embellecimiento, promoviendo la conciencia ambiental y la colaboración.

Sostenibilidad y Eficiencia: Buscar oportunidades para mejorar la sostenibilidad de los proyectos y la eficiencia en el uso de recursos, reduciendo costos y maximizando impactos positivos.

Enfoque de Género y Equidad: Integrar un enfoque de género y equidad en todos los aspectos de los proyectos, promoviendo la participación de mujeres y considerando sus necesidades específicas.

Prevención de Violencia de Género: Sensibilizar al personal y a la comunidad sobre la prevención de violencias basadas en género, garantizando un ambiente seguro y respetuoso para todos.

Trabajo en Redes y Alianzas: Colaborar con organizaciones locales y regionales, construyendo redes y alianzas que fortalezcan los proyectos y su impacto.

Las anteriores actividades son solo algunas de las ha desarrollado el profesional en representación de la empresa, durante el periodo comprendido entre el 26 de marzo de 2014 hasta la fecha.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los 18 días del mes de septiembre de 2023.

Cordialmente,

ANDREA MARULANDA
Coordinadora Administrativa

Personería Jurídica 160 - Dirección: Cra. 19 Nº. 12 - 30
Tel.: 839 41 65 - 838 06 60
Caucasia - Antioquia

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DE LA CORPORACION SOCIAL, AMBIENTAL Y TURÍSTICA "CORSA"
NIT. 811020062 - 4

CERTIFICA:

Que el ingeniero ambiental **RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ**, identificado con **CC. 77.194.764** de Valledupar Cesar, realizo los siguientes contratos con plena satisfacción:

Contrato No:	**CTO - 8-2010**
Objeto del Contrato:	Coordinar y supervisar la restauración de un ecosistema fluvial degradado en una extensión de 2 kilómetros de ribera del río Cauca en la región del Bajo Cauca Antioqueño, específicamente en el municipio de Caucasia. Este proyecto implica la siembra y mantenimiento periódico de 1500 individuos arbóreos autóctonos, con el fin de mejorar la calidad del agua, promover la biodiversidad y prevenir la erosión de las márgenes del río, incluye sensibilización a la comunidad residente en la zona de influencia del proyecto y conformación de grupos de voluntarios.
Fecha inicial:	**25/03/2010**
Fecha final:	**25/12/2010**
Valor del contrato:	**$42.012.757**

Contrato No:	**CTO - 11-2010**
Objeto del Contrato:	Suministrar los insumos requeridos para la restauración de ecosistemas fluviales en un área de 10 kilómetros a lo largo del río Porce, el cual ha sido afectado por los proyectos de minería acompañados por la corporación, supervisar y dirigir la restauración de ecosistemas fluviales, con el propósito de mejorar la calidad del agua y conservar la biodiversidad.
Fecha inicial:	**03/08/2010**
Fecha final:	**30/12/2010**
Valor del contrato:	**$ 104.498.340**

Contrato No:	**CTO - 4-2011**
Objeto del Contrato:	Dirigir y ejecutar un programa integral de arborización sostenible en las zonas rurales del Bajo Cauca Antioqueño, en especial en áreas cercanas al río Cauca, que incluye el suministro, transporte y siembra de 800 individuos arbóreos. El objetivo es reducir la contaminación del aire, mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales y promover la sostenibilidad ambiental en esta región, con un enfoque en la

protección de las riberas del río, incluye sensibilización a la comunidad residente en la zona de influencia del proyecto y conformación de grupos de voluntarios.

Fecha inicial: **01/01/2011**
Fecha final: **30/12/2011**
Valor del contrato: **$76.012.757**

Contrato No: **CTO - 7-2011**
Objeto del Contrato: Suministrar los insumos requeridos para la implementación del proyecto de mantenimiento de una plantación forestal establecida en áreas previamente afectadas por la minería en el bajo cauca antioqueño, coordinar y supervisar las labores de mantenimiento periódico a todo costo.

Fecha inicial: **01/01/2011**
Fecha final: **30/12/2011**
Valor del contrato: **$ 154.762.897**

Contrato No: **CTO - 1-2012**
Objeto del Contrato: Coordinar las labores de restauración en áreas protegidas de bosque nativo en el Bajo Cauca Antioqueño, en las proximidades del río Cauca y río Nechí. Esto involucra el suministro, transporte y siembra de 1200 individuos arbóreos endémicos. El proyecto busca recuperar la cobertura vegetal, preservar la biodiversidad y fortalecer la resiliencia de las comunidades rurales en esta región.

Fecha inicial: **01/01/2012**
Fecha final: **30/12/2012**
Valor del contrato: **$103.025.515**

Contrato No: **CTO - 2-2012**
Objeto del Contrato: Suministrar los insumos requeridos para la implementación del proyecto de mantenimiento de una plantación forestal establecida en áreas previamente afectadas por la minería en el bajo cauca antioqueño, coordinar y supervisar las labores de mantenimiento periódico a todo costo.

Fecha inicial: **01/01/2012**
Fecha final: **30/12/2012**
Valor del contrato: **$111.420.323**

Contrato No: **CTO - 2-2013**
Objeto del Contrato: Suministrar los insumos requeridos para la implementación del proyecto de mantenimiento de una plantación forestal establecida en áreas previamente afectadas por la minería en

el bajo cauca antioqueño, coordinar y supervisar las labores de mantenimiento periódico a todo costo.

Fecha inicial: **01/01/2013**
Fecha final: **30/12/2013**
Valor del contrato: **99.548.888**

Contrato No: **CTO - 5-2013**
Objeto del Contrato: Desarrollar un programa integral de monitoreo ambiental y conservación de la calidad del agua del río Cauca en el municipio de Caucasia, Antioquia. Este proyecto involucra la implementación de sistemas de monitoreo continuo de la calidad del agua, el análisis de datos, la identificación de posibles fuentes de contaminación y la ejecución de acciones correctivas. Además, se llevarán a cabo actividades de educación ambiental para la comunidad local, y acueductos rurales con el propósito de preservar y mejorar la calidad del agua del río Cauca, garantizando su uso sostenible y protección a largo plazo.

Fecha inicial: **01/01/2013**
Fecha final: **25/03/2014**
Valor del contrato: **98.486.480**

Contrato No: **CTO -8-2013**
Objeto del Contrato: Diseñar, coordinar y supervisar la implementación de un programa integral de educación ambiental y desarrollo sostenible en las comunidades que han sido afectadas por la actividad minera en el Bajo Cauca Antioqueño. Este programa tiene como objetivo principal fomentar la conciencia ambiental, promover prácticas sostenibles y mejorar la calidad de vida de las comunidades locales, también incluye el desarrollo de materiales educativos, organizar talleres y capacitaciones, y colaborar estrechamente con las comunidades para identificar oportunidades de desarrollo sostenible.

Fecha inicial: **01/01/2013**
Fecha final: **25/03/2014**
Valor del contrato: **32.000.000**

Contrato No: **CTO - 1-2014**
Objeto del Contrato: Diseñar, gestionar y supervisar la ejecución de proyectos productivos sostenibles en las comunidades que han sido afectadas por la actividad minera en el Bajo Cauca Antioqueño. Estos proyectos tienen como finalidad principal

promover la diversificación económica y la generación de ingresos en las comunidades locales.

Fecha inicial:	**01/01/2014**
Fecha final:	**25/03/2014**
Valor del contrato:	**42.000.000**

Contrato No:	**CTO - 7-2014**
Objeto del Contrato:	Suministrar los insumos requeridos para la implementación del proyecto de mantenimiento de una plantación forestal establecida en áreas previamente afectadas por la minería en el bajo cauca antioqueño, coordinar y supervisar las labores de mantenimiento periódico a todo costo.
Fecha inicial:	**01/01/2014**
Fecha final:	**25/03/2014**
Valor del contrato:	**$54.420.000**

Se expide la presente certificación a solicitud del Interesado a los 05 día del mes de octubre de 2022.

Cordialmente,

BERTILDA JORGE NORIEGA
DIRECTORA EJECUTIVA
REPRESENTANTE LEGAL
CORSA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-386-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S. NIT 900.374.639-5

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER ZONAS DE INTERÉS AMBIENTAL Y/O ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE ACCIONES DE ARBOLADO Y JARDINERÍA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR. **CLÁUSULA 2. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a o apoyo a la supervisión del mismo, cuando corresponda. **2)** Entregar al supervisor o apoyo a la supervisión los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **3)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. **4)** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. **5)** Facilitar al supervisor o apoyo a la supervisión todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la normatividad vigente. **6)** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente **CLÁUSULA 3.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1)** El contratista entregará la metodología, el plan de trabajo y el cronograma de trabajo en los primeros 15 días de iniciado el contrato de acuerdo con la fecha del acta de inicio, según lo define en el numeral 2.3.2 del presente documento. **2)** Desarrollar las diferentes actividades, y cumplir todos los requisitos y exigencias relacionadas con los productos descritos en el numeral 2.3.3.1 y 2.3.3.2 de coberturas verdes del presente documento. **3)** Desarrollar las diferentes actividades, y cumplir todos los requisitos y exigencias relacionadas con los productos descritos en el numeral 2.3.3.3 y 2.3.3.4 de arbolado del presente documento. **4)** El contratista vinculará al proyecto el 100% de los operarios de campo para la plantación, mantenimiento, replante y retutorado a habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar. **5)** Dotar al personal de los elementos de seguridad industrial, requeridos para el óptimo cumplimiento de la obligación contractual. **6)** Seguir cabalmente los lineamientos técnicos para el arbolado distrital establecidos por el Jardín Botánico de Bogotá y lo establecido en el Plan Local de Arborización Urbana de la Secretaria Distrital de Ambiente. **7)** Diseñar y realizar 10 talleres teórico – prácticos correspondiente a 5 talleres de coberturas verdes y 5 talleres de plantación y silvicultura urbana. **8)** El contratista entregará en medio magnético (CD) la base de datos de las personas vinculadas a los procesos desarrollados en el marco del proyecto, que relacione para la zona urbana (UPZ, barrio, nombre del participante). **9)** Desarrollar mínimo 6 jornadas de adopción del material vegetal por parte de la comunidad. (3 de jardinería y 3 de árboles). **10)** Facilitar al supervisor del contrato el acceso a la información, documentación, instalaciones y equipos inherentes a la ejecución del proyecto. **11)** Establecer un esquema de control y seguimiento de participación de las personas vinculadas al proceso mediante el registro de asistencia, de acuerdo con el formato concertado y entregado por el Fondo de desarrollo Local. **12)** Radicar en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar dentro los quince (15) días del mes

siguiente al corte de ejecución pactado para pago, la documentación soporte de pago para programación del PAC. Aplicar los correctivos producto de observaciones y sugerencias establecidos por el Supervisor en los términos dados por el mismo. **13)** El contratista entregará informes mensuales en físico y en medio magnético que den cuenta del avance en la ejecución técnica, operativa y financiera del contrato y un informe final de ejecución. **14)** Tramitar todos los permisos a que haya lugar ante la Secretaría Distrital de Ambiente cuando la intervención sea en zona urbana y en caso de requerir algún otro tipo de permiso otorgado por otra entidad distrital, regional o nacional, deberá hacer la correspondiente gestión. **15)** La selección de especies deberá realizarse teniendo en cuenta el ecosistema de referencia, condiciones actuales del ambiente, especies nativas, disponibilidad en viveros entre otros criterios de selección de acuerdo a los escenarios y/o áreas viabilizadas por la Autoridad competente. **16)** Soportes de compra de material vegetal (Con registro ICA) y demás elementos e insumos requeridos para las plantaciones e implementación de jardinería y arbolado urbano de acuerdo con la valoración hecha previamente siendo aprobado por el supervisor del FDLCB (Deberá proceder de un vivero certificado). **17)** El contratista deberá contemplar acciones adicionales como son limpieza, manejo integral de los residuos generados o desechos de residuos de poda, aislamiento o reforestaciones entre otros. **18)** Garantizar que los elementos químicos empleados en los fertilizantes sean biodegradables de acuerdo a la toxicidad permitida en las normas vigentes, por lo cual, se deben remitir las fichas técnicas y de seguridad de los productos. **19)** Reemplazar el material hurtado o muerto de las zonas que no hayan sido entregadas a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. **20)** El contratista deberá contar con los soportes de ingreso y salida de las herramientas e insumos del almacén según el protocolo del FDLCB y al terminar el contrato el contratista deberá realizar la correspondiente devolución de las herramientas. **21)** Entregar a gestores autorizados los envases de fertilizantes y enviar a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar copia del certificado de disposición final de estos residuos tanto ordinarios como peligrosos. **22)** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA 4.- OBLIGACIONES DEL FONDO: 1)** Designar un apoyo a la supervisión (cuando a ello haya lugar) para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. **2)** Convocar acompañamiento constante por parte de un profesional de la Secretaría Distrital de Ambiente para seguimiento de las actividades del contrato. **3)** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **4)** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **5)** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **6)** Verificar a través del supervisor o apoyo a la supervisión del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). **7)** Verificar a través del supervisor o apoyo a la supervisión del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la normatividad vigente. **8)** Gestionar los recursos necesarios para cubrir los costos de los incrementos salariales de los promotores ambientales con ocasión del cambio de vigencia. **9)** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA 5.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($579.180.000) incluido IVA y demás impuestos que se generen. **CLÁUSULA 6.- FORMA DE PAGO: 1.** El valor del contrato se pagará así: **1)** El noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se cancelará según el porcentaje de avance financiero de ejecución debidamente soportados. **2)** El diez por ciento (10%) del valor total del contrato contra acta de liquidación. Previa presentación de los siguientes documentos: **A)** Informe de actividades

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-386-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S. NIT 900.374.639-5

debidamente firmado por el supervisor de contrato o el apoyo a la supervisión y el contratista. **B)** Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. **C)** Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique) **D)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales **E)** Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. **F)** Factura o cuenta de cobro del servicio de acuerdo al pedido **G)** Anexar certificación bancaria en el primer pago. **PARAGRAFO.** Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y a las fechas de pagos establecidos, lo cual no generará intereses moratorios. **CLÁUSULA 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del contrato es de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 8.- GARANTÍAS:** El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de EL FONDO y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Capitulo 2 Sección 3 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación. **1. Cumplimiento**. cuyo objeto es amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2. Calidad del servicio**: La cual deberá constituirse por el 30% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4. Responsabilidad civil extracontractual:** la cual deberá ser constituida por el valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el período de ejecución del Contrato. (Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). **PARÁGRAFO I.- EL CONTRATISTA**, deberá entregar esta garantía original a **EL FONDO** dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la firma del presente CONTRATO, y será publicada en la plataforma virtual del SECOP II y será aprobada por FDLCB, de acuerdo con lo señalado en los Decretos 4828 de 2008, 490 y 931 de 2009. **PARÁGRAFO II.- EL CONTRATISTA**, se compromete a adicionar su valor o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma el valor del CONTRATO se incremente o disminuya por mora o incumplimiento parcial. **PARÁGRAFO III.-** Si la compañía de Seguros establece en la póliza algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO IV.-** Serán de cargo de **EL CONTRATISTA**, las deducciones que efectúe la Compañía de Seguros que expida las garantías, de tal manera que **EL FONDO** reciba el valor total cobrado dentro de los valores asegurados. **CLÁUSULA 9.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones correspondientes al cumplimiento de las obligaciones del Fondo, dentro del presente CONTRATO, se harán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No Disponibilidad Presupuestal No. 908 del 3 de octubre de 2019, con cargo al proyecto 1450 " Recuperación, protección, y manejo ambiental de la estructura ecológica principal y/o la franja de borde urbano rural de la localidad Ciudad Bolívar". **CLÁUSULA 10.- CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente CONTRATO a persona alguna, salvo autorización expresa del Fondo. **PARÁGRAFO. - EL FONDO** prohíbe de manera expresa la subcontratación del presente proyecto.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-386-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S. NIT 900.374.639-5

CLÁUSULA 11.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el alcalde o por quien designe o contrate como su Apoyo. El supervisor y/o su Apoyo están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones del contrato. En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del Apoyo a la supervisión, comunicando su decisión por escrito al ejecutor y al anterior Apoyo a la supervisión. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero. **CLÁUSULA 12.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente CONTRATO no genera ninguna relación laboral ni prestaciones sociales del personal que emplee **EL CONTRATISTA**, para la ejecución del mismo, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 13.- SUSPENSIÓN:** El presente Contrato podrá ser suspendido temporalmente, de común acuerdo, para lo cual las partes suscribirán un acta. Dicha acta deberá contar con la previa aprobación del supervisor del Contrato. **CLAÚSULA 14.- SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En los términos de las normas que rigen la materia en caso de incumplimiento del Contrato, El Fondo de Desarrollo Local mediante resolución motivada y por los medios legales pertinentes podrá hacer efectiva a **EL CONTRATISTA** la sanción penal pecuniaria que se pacte en cuantía proporcional correspondiente al diez (10%) del valor del Contrato sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere **EL FONDO**, por autorización expresa del Fondo de Desarrollo Local para imponer multa y cobrarla mediante resolución administrativa motivada. El monto de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios de la Entidad. **PARÁGRAFO.-** El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva ingresará a la Tesorería Distrital a favor del Fondo de Desarrollo Local o podrá ser tomada directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA**. El procedimiento para declarar incumplimiento parcial o total será el establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 15.- SOLUCIÓN A LAS CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia entre las partes, en lo que toda a la ejecución, terminación y liquidación del presente CONTRATO serán dirimidos de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA 16.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente CONTRATO se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 17.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En lo que concierne a la interpretación, modificación y terminación unilaterales, se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes aplicables. **CLÁUSULA 18.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente CONTRATO se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma Secop II. Para su ejecución se requiere: **1)** Certificado de Registro Presupuestal. **2)** Acta de inicio. **3)** Aprobación de las pólizas que amparan el contrato. **CLÁUSULA 19.- DOCUMENTOS:** Son documentos básicos antecedentes del presente contrato los que se enumeran a continuación y que hacen parte del mismo. **1)** El certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2)** Decretos de nombramiento y actas de posesión de los Representantes Legales de las partes contratantes. **3)** Proyecto presentado al Fondo de Desarrollo Local .**4)** Demás documentos que se relacionan directa o indirectamente con el presente Convenio. **CLÁUSULA 20.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-386-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S. NIT 900.374.639-5

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Proyectó: Andrés Fernando Betancourt Martínez – Abogado Contratista FDLCB	Firma:
Revisó: José Rafael Moreno Rodríguez – Profesional Universitario FDLCB	Firma:
Aprobó: Italo Emiliano Gallo Ortiz - Abogado Asesor Despacho FDLCB	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 386-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S. NIT 900.374.639-5

Entre los suscritos a saber, **HORACIO GUERRERO GARCÍA,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 97.470.659 de Sibundoy (Putumayo), en calidad de Alcalde Local (E) de Ciudad Bolívar, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 371 del 08 de octubre de 2021, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR,** con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Artículo 12 de la Ley 80 1993, modificado por el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015 quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO,** de una parte, y por la otra **SOLUCIONES INTEGRALES TM S.AS** con NIT. 900.374.639-5, Representada Legalmente por **RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 77.194.764 de Valledupar (Cesar), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS -386-2019,** liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1. CONSIDERACIONES:

Que mediante Resolución No. 313 del 03 de diciembre de 2019, se adjudicó el proceso de licitación pública No FDLCB-LP-010-2019 que tenía por objeto: *"Prestar los servicios para implementar y mantener las zonas de interés ambiental y/o espacio público mediante acciones de arbolado y jardinería en la localidad de ciudad Bolívar".*

Que el proceso de licitación fue adjudicado a SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S. dando origen a la firma del contrato de prestación de servicios No. 386 de 2019 en la plataforma Secop II con fecha 30 de diciembre de 2019.

Que el Contrato de Prestación de Servicios 386 de 2019 fue suscrito por el valor de ***QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($579.180.000).*** (folio 258)

Que el contrato tiene una duración inicial de seis (6) meses contados desde la suscripción del acta de inicio lo que ocurrió el 15 de enero de 2020. (Folio 266).

Que el contrato de prestación de Servicios No. 386-2019, presentó las siguientes suspensiones, reinicios y prórrogas:

Suspensión No. 1:	25 de marzo al 12 de abril de 2020 (folio 485)
Ampliación suspensión No 1	13 de abril de 2020 al 27 de abril de 2020
Ampliación suspensión No.2	28 de abril de 2020 al 25 de mayo de 2020
Ampliación suspensión No. 3	26 de mayo de 2020 al 07 de junio de 2020
Ampliación suspensión No. 4.	08 de junio de 2020 al 01 de noviembre de 2020
Reinicio N°1 del contrato	02 de noviembre de 2020 al 14 de febrero de 2021
Suspensión No 2	15 de febrero de2021 al 02 de mayo de 2021
Reinicio N°2 del contrato:	03 de mayo de 2021 al 02/06/2021
Prorroga:	Veinte (20) días (03 de junio al 22 de junio de 2021)

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 386-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S. NIT 900.374.639-5

Que, de acuerdo al informe de supervisión, suscrito por el señor Andrés Felipe Sepúlveda, se indica que al contratista **SOLUCIONES INTEGRALES TM S.AS**, se le debe cancelar la suma de (**$57.955.657**), por los servicios prestados dentro del periodo del diez (10) al veintidós (22) de junio de 2021 y contra la liquidación del 10% del valor total del contrato, según factura electrónica de venta No. 10009.

Que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, durante el plazo de la ejecución del mismo, de acuerdo con sus informes mensuales, los cuales fueron aprobados por el respectivo apoyo a la supervisión. Informes que reposan en el expediente contractual y que fueron presentados para cada uno de los pagos efectuados.

Teniendo en cuenta lo señalado en la cláusula sexta del contrato objeto de liquidación, *"FORMA DE PAGO"*, el 10% del valor total del contrato contra acta de liquidación, por tanto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar la liquidación bilateral del Contrato de prestación de servicios No. 386 de 2019, en los términos aquí señalados.

2. OBJETO DEL CONTRATO: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER LAS ZONAS DE INTERÉS AMBIENTAL Y/O ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE ACCIONES DE ARBOLADO Y JARDINERÍA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR".*

3. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (6) meses.	
FECHA ACTA DE INICIO	15 de enero de 2020.	
SUSPENSIONES	Suspensión No. 1 Ampliación suspensión No 1 Ampliación suspensión No.2 Ampliación suspensión No. 3 Ampliación suspensión No. 4. Reinicio del contrato Suspensión No 2	25/03/2020 al 12/04/2020 13/04/2020 al 27/04/2020 28/04/2020 al 25/05/2020 26/05/2020 al 07/06/2020 08/06/2020 al 01/11/2020 02/11/2020 al 14/02/2021 15/02/2021 al 02/05/2021
REINICIO	03 de mayo de 2021 al 02/06/2021	
PRORROGA	Veinte (20) días	
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO:	22 de junio 2021.	

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	FECHA	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	912	27/12/2019	$ 579.180.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$ 579.180.000**
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA			**$ 579.180.000**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 386-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S. NIT 900.374.639-5

De acuerdo al estado de Cuenta expedida por la Oficina de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, el cual hace parte integral de la presente Liquidación, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar realizó los siguientes pagos:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO Y FECHA	PERIODO DE EJECUCIÓN	VALOR
1902, 13 de agosto de 2020. folio 272	15-01-2020al 14-02-2020, certificado de cumplimiento, folio 274	$ 11.273.671
1903, 13 de agosto de 2020. folio 487	15-02-2020 al 14-03-2020, certificado de cumplimiento. Folio 489	$26.275.671
Sin orden de pago	03-11-2020 al 02-12-2020, certificado de cumplimiento. Folio 600	$20.557.667
Sin orden de pago	03-12-2020 al 02-01-2021, certificado de cumplimiento. Folio 657	$158.303.667
Sin orden de pago	03-01-2021 al 02-02-2021, certificado de cumplimiento. Folio 762	$77.230.667
Sin orden de pago	10-05-2021 al 09-06-2021, certificado de cumplimiento. (sin foliar)	$227.583.000
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR		$521.224.343
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (FACTURA N°10009)		$57.955.657
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR		$0

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO manifiesta que el **CONTRATISTA,** cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones del Contrato de prestación de servicios N° 386 de 2019, para lo cual certifica el recibido a satisfacción de los bienes y servicios correspondientes al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados durante este periodo.

5. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

El APOYO A LA SUPERVISIÓN, certifica que el Contratista **SOLUCIONES INTEGRALES TM S.AS** con NIT No. 900.374.639-5, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, con base en la certificación emitida por el Representante Legal, el señor **RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ,** para lo cual se anexa la misma debidamente firmada.

6. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 4. Estado Financiero, las partes se declaran a ***PAZ Y SALVO*** por todo concepto.

Diagonal 62 S No. 20 F 20 Sur - Conmutador: 7799280 – Información Línea 195
Bogotá D.C. – Colombia Página Web: www.gobiernobogota.gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 386-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S. NIT 900.374.639-5

7. GARANTÍAS:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	Nº PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACIÓN
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado	65-44-101180047	Cumplimiento del contrato	09/01/2020	20/08/2021	$115,386,000	10/01/2020
Seguros del Estado	65-44-101180047	Calidad del servicio	09/01/2020	20/08/2021	$173,754,000	10/01/2020
Seguros del Estado	65-44-101180047	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	09/01/2020	17/02/2024	$57,918,000	10/01/2020
Seguros del Estado	65-44-10105071 7	Responsabilidad civil extracontractual	09/01/2020	09/07/2020	$175,560,600	10/01/2020

8. OBSERVACIONES:

Así las cosas, se ordena cancelar a favor del contratista el valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($57.955.657)**, que corresponde al informe de actividades del diez (10) al veintidós (22) de junio de 2021 y el pago del 10% contra liquidación, para una ejecución presupuestal del 100%.

9. OTROS ASPECTOS

- De existir saldo pendiente por pagar, de acuerdo con lo mencionado en la presente acta, el pago de este valor será tramitado dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente documento.
- El apoyo a la supervisión certificó haber recibido a satisfacción los servicios establecidos en el objeto y obligaciones del contrato.
- El apoyo a la supervisión verificó el cumplimiento a los Sistema de Salud, Pensiones y parafiscales si es del caso, de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y sus decretos Reglamentarios.
- El contratista manifiesta haber realizado los pagos a Salud, Pensiones, haciéndose directamente responsable ante las autoridades, por cualquier inexactitud o diferencia existente.
- El contratista está de acuerdo con los valores descritos en el acápite Estado Financiero del Contrato.
- Una vez efectuado el pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el cierre del expediente del contrato No. 386-2019.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 386-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S. NIT 900.374.639-5

10. ACUERDOS:

ACUERDOS	PRIMERO	Liquidar el contrato referido en la presente acta.
	SEGUNDO	Las partes se declaran a paz y salvo, por todo concepto, respecto del contrato y especialmente en lo referido a las obligaciones o compromisos pactados en el mismo.
	TERCERO	La presente acta será subida al SECOP.
	CUARTO	Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.
	QUINTO	EL Profesional Responsable del Presupuesto del FDLCB liberará la suma descrita en el acápite, ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO de esta acta.
	SEXTO	El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se tramiten en contra del FDLCB, por motivos que le sean imputables al contratista.
	SÉPTIMO	El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación atendiendo que el apoyo a la supervisión con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la constitución política que indica: ***"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas"***

Así las cosas, en atención a que el Informe de Actividades y la Certificación de Cumplimiento que fue suscrita y aprobada por el apoyo a la supervisión del CPS-386-2019 durante la vigencia del presente contrato, se procede a suscribir la presente Acta de Liquidación, en Bogotá D.C., a los

APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA
ANDRES FELIPE SEPULVEDA BETANCOURT Profesional Ambiental	RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ Representante Legal SOLUCIONES INTEGRALES TM S.AS
LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR,	
HORACIO GUERRERO GARCÍA Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E) Ordenador del gasto	

Proyectó: Andrés Felipe Sepúlveda Betancourt – Profesional Ambiental
Revisó: Gina Rojas Peña- Profesional de Liquidaciones FDLCB
Revisó: Nathalie Romero- Profesiona de Liquidaciones FDLCB
Revisó: Oscar Fernando Melo Quique- Profesional Universitario 219-15 del AG/ Responsable de Presupuesto
Aprobó: Cristiam Camilo Pedraza Martínez – Abogado de Liquidaciones FDLCB

No. GS-2022 002528 / AFINA-GRUCO

Facatativá, 18 ABR 2022

Señor (A)
RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ
C.C. 77.194.764 de Valledupar (Cesar)
Representante legal SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S
Nit: 900374639-5
Dirección: CL 50 57 71 IN 202
Teléfono: 3116754564 - 4012997
Correo: solucionesintegralestm@gmail.com
Copacabana (Antioquia)

Asunto: Aceptación Oferta proceso (PN ESCAR MIC-018-2022) No. 49-7-10014-2022

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso (PN ESCAR MIC 018 2022), cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO FORESTAL, (INCLUYE: INVENTARIO FORESTAL, PROYECCIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL, APOYO EN EL MANEJO FORESTAL DE LA PRESENTE VIGENCIA, TRAMITE DE PERMISOS ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, PODA, TALA, CAPACITACIÓN) PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 60´000.000.oo), Recurso 10, IVA incluido ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO" Nit. 800.141.208-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JORGE RODRÍGUEZ CASTELLANOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.555.229 de Bogotá D.C
CARGO	DIRECTOR ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO"
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 002339 del 27/07/2021
RESOLUCION DE DELEGACION	00684 del 18/03/2022
CONTRATISTA	NOMBRE: SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS NIT: 900374639-5 Representante legal RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ C.C. 77.194.764 de Valledupar (Cesar) Representante legal Dirección: CL 50 57 71 IN 202 Teléfono: 3116754564 - 4012997 Correo: solucionesintegralestm@gmail.com Copacabana (Antioquia)
SUPERVISOR DE CONTRATO	La supervisión de la aceptación de oferta estará a cargo del Responsable del Sistema de Institucional (Gestor Ambiental) de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor Ordenador del Gasto de la unidad, el cual cumplirá lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución No. 03256 del 2004, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional,

	Resolución número 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014" y el Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010 en los cuales se reglamentan las actividades para los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y convenios para la Policía Nacional. El supervisor de la aceptación de oferta de las unidades, solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones y darán trámite de la factura electrónica, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción. Los supervisores deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos en la mencionada Resolución.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 4122 del 24/03/2022, por valor de ($60'000.000,oo) Recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana en **Tres Pagos**, así: **Pago parcial FASE 1:** Sujeto a la entrega del primer informe de actividades el cual será respuesta a las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas adicionales y a la respectiva entrega de evidencias por cada actividad. **Pago parcial FASE 2:** Sujeto a la entrega del segundo informe de actividades el cual será respuesta a las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas adicionales y a la respectiva entrega de evidencias por cada actividad. **Pago parcial FASE 3:** Sujeto a la entrega del tercer informe de actividades el cual será respuesta a las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas adicionales y a la respectiva entrega de evidencias por cada actividad. Posterior a la entrega de resultados de los análisis realizados a cada una de las muestras tomadas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de la presentación de la factura comercial, certificación día en aportes parafiscales y seguridad social (planillas) y la Certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor de la Aceptación de Oferta, requisitos indispensables para el pago, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos PAC autorizado a la Institución, de acuerdo al derecho a turno. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC respetando el derecho a turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. La Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros. El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** La Escuela Nacional de Carabineros efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **Nombre beneficiario:** SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS **Tipo Cuenta:** CORRIENTE **Cuenta** No. 232226514 **Entidad financiera:** BANCO DE BOGOTA

VALOR

El valor de la presente aceptación de oferta es por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000.oo), Recurso 10, IVA incluido.

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO
1	ESCAR	Realizar inventario forestal de las especies forestales: Pino (Pino patula), Eucalipto (Eucalyptus globulus), Acacia negra (Acacia melanoxylon) y Retamo espinoso (Ulex europaeus), en el áreas seleccionadas dentro del predio de la Escuela Nacional de Carabineros, (se podrán incluir otras especies si estos presentan riesgo de caída). Este inventario deberá realizarlo un equipo conformado por un ingeniero forestal o tecnólogo forestal y un auxiliar de campo, una vez terminado el inventario en campo deberá entregar diligenciado: 1) FORMATO SOLICITUD REGISTRO DE PLANTACIONES FORESTALES PRODUCTORAS - PRODUCTORAS, UBICADAS EN ÁREAS DE RESERVA FORESTAL, 2) INVENTARIO (aplicando metodología aceptada por la autoridad ambiental, con parcelas demostrativas con error máximo del 5%) 3) PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL y 4) COSTO DEL PROYECTO, además deberá realizar acompañamiento en la radicación del trámite ante la Corporación Autónoma Regional CAR (seccional Sabana de Occidente); para lo cual contará con el apoyo permanente del supervisor de la aceptación de oferta.	UNIDAD	1	$ 894.010,00	$ 60´000.000,oo O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	8 %
2		Pago de la tarifa de evaluación y seguimiento ante la Corporación autónoma Regional CAR (Seccional Sabana de Occidente). En cumplimiento de la Resolución 489 del 28/02/2017 Por medio de la cual se establecen las tarifas para la vigencia 2017 para algunos instrumentos ambientales, Artículo 2 , parrafo 3 (Registro de plantaciones forestales protectoras y protectoras-productoras), 15 SMLDV. SE ACLARA QUE ESTE VALOR ES UN ESTIMADO, YA QUE EL VALOR REAL SOLO PODRA SER LIQUIDADO DESPUES DE LA RADICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL ITEM 1.	UNIDAD	1	$ 547.400,00		
3		El oferente deberá comprometerse en apoyar la socialización y sensibilización charlas de las actividades a realizar con la comunidad educativa (medios de comunicación locales, estudiantes y empleados); explicando el porqué de la importancia de la actividad realizada, enfocado en que estas actividades se hacen con el fin de restaurar el ecosistema en el marco de la legislación ambiental aplicable, cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental y actividades del mantenimiento forestal, el contenido y presentación de la charla deberá compartirlo con el supervisor de la aceptación de oferta, mínimo 15 días antes de la realización de la charla. Las fechas deberán ser acordadas. Se realizará de acuerdo a la necesidad y disponibilidad del personal, costo por valor unitario a cada charla, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.	UNIDAD	1	$ 313.582,00		
4		Acompañamiento por parte del Ingeniero Forestal o tecnólogo forestal en jornadas de 6 horas para el mantenimiento de árboles; la unidad dispondrá del personal operativo y herramienta para la realización de esta actividad, las fechas serán acordadas con el supervisor de la aceptación de Oferta. Se realizará de acuerdo a la necesidad y disponibilidad del personal, costo por valor unitario a cada acompañamiento previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.	UNIDAD	1	$ 264.362,00		
ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL SERVICIO DE TALA: TRANSFORMACIÓN, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS MADERABLES DENTRO DEL PREDIO Y CHIPEADO DE RESIDUOS VEGETALES Y ORGANIZACIÓN INMEDIATA DE LA ZONA.							
5	ESCAR	Tala de Individuos entre 4 y 10 metros de altura con DAP mayor a 0,41 metros	UNIDAD	1	$ 183.772,76		
6		Tala de Individuos entre 4 y 10 metros de altura con DAP menor a 0,4 metros	UNIDAD	1	$ 231.423,24		
7		Tala de Individuos entre 10,01 a 15 metros de altura con DAP mayor a 0,41 metros	UNIDAD	1	$ 255.824,40		

8		Tala de Individuos entre 10,01 a 15 metros de altura con DAP menor a 0,4 metros	UNIDAD	1	$ 309.118,16		
9		Tala de Individuos entre 15,01 a 20 metros de altura con DAP mayor a 0,51 metros	UNIDAD	1	$ 354.365,60		
10		Tala de Individuos entre 15,01 a 20 metros de altura con DAP mayor a 0,5 metros	UNIDAD	1	$ 415.260,40		
11		Tala de Individuos con altura mayor a 20 metros con DAP menor a 0,4 metros	UNIDAD	1	$ 449.351,00		
12		Tala de Individuos con altura mayor a 20 metros con DAP mayor a 0,81 metros	UNIDAD	1	$ 513.801,60		
ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL SERVICIO DE PODA: TRANSFORMACIÓN, DIMENSIONAMIENTO DE POSTES Y VARAS PARA CERCADO; DISPOSICIÓN DE RESIDUOS MADERABLES DENTRO DEL PREDIO Y CHIPEADO DE RESIDUOS VEGETALES Y ORGANIZACIÓN INMEDIATA DE LA ZONA.							
13	ESCAR	Poda de Individuos entre 4 y 10 metros de altura con DAP mayor a 0,41 metros	UNIDAD	1	$ 99.476,84		
14		Poda de Individuos entre 4 y 10 metros de altura con DAP menor a 0,4 metros	UNIDAD	1	$ 124.834,80		
15		Poda de Individuos entre 10,01 a 15 metros de altura con DAP mayor a 0,41 metros	UNIDAD	1	$ 156.815,84		
16		Poda de Individuos entre 10,01 a 15 metros de altura con DAP menor a 0,4 metros	UNIDAD	1	$ 182.173,80		
17		Poda de Individuos entre 15,01 a 20 metros de altura con DAP mayor a 0,5 metros	UNIDAD	1	$ 254.203,36		
18		Poda de Individuos con altura mayor a 20 metros con DAP menor a 0,4 metros	UNIDAD	1	$ 105.834,04		
19		Poda de Individuos con altura mayor a 20 metros con DAP mayor a 0,81 metros	UNIDAD	1	$ 365.421,24		
20		Poda de Individuos con altura mayor a 20 metros con DAP mayor a 0,81 metros	UNIDAD	1	$ 361.281,24		
CORTE Y DIMENSIONAMIENTO DE MADERA							
21	ESCAR	Poste cuadrado de 0,10*0,10*2,20 metros	UNIDAD	1	$ 8.349,00		
22		Poste triangular de 2,20mts	UNIDAD	1	$ 7.455,68		
23		Poste rollizo	UNIDAD	1	$ 5.757,36		
24		vara de 3 metros	UNIDAD	1	$ 5.700,32		
25		Vara de 6 metros	UNIDAD	1	$ 9.510,04		
TOTAL							**$ 60´000.000,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA UNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO", la Garantía única que cubra los siguientes riesgos y cargarla en la **PLATAFORMA SECOP II**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA /VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑOMAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTAS	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL – DECLARATORIA DE CADUCIDAD	20% DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO	CONTRATISTA	EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL MISMO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta inicia a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" ciento ochenta (180) días calendario posterior al inicio de ejecución o hasta agotar presupuesto.

FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio de mantenimiento general al recurso forestal a realizarse en las instalaciones del Complejo Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", se realizará en tres fases, así:

- **FASE 1:** Con Plazo máximo los primeros sesenta (60) días calendario posterior al inicio de ejecución, el contratista deberá entregar el primer informe de las actividades realizadas, anexando los respectivos soportes por actividad, en concordancia y en cumplimiento de las actividades descritas en el ANEXO 2 y previa coordinación con el supervisor.

- **FASE 2:** Con Plazo máximo los primeros ciento veinte (120) días calendario posterior al inicio de ejecución, el contratista deberá entregar el segundo informe de las actividades realizadas, anexando los respectivos soportes por actividad, en concordancia y en cumplimiento de las actividades descritas en el ANEXO 2 y previa coordinación con el supervisor.

- **FASE 3:** Con Plazo máximo los primeros ciento ochenta (180) días calendario posterior al inicio

	de ejecución, el contratista deberá entregar el tercer informe de las actividades realizadas, anexando los respectivos soportes por actividad, en concordancia y en cumplimiento de las actividades descritas en el ANEXO 2 y previa coordinación con el supervisor.
LUGAR DE ENTREGA	El servicio será prestado en las instalaciones de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", ubicada en el Km 4 Vía Mancilla Hacienda Las Margaritas en el Municipio de Facatativá Cundinamarca; Las zonas forestales o zonas verdes a trabajar se encuentran dentro de dicho predio. – Previa coordinación con el supervisor del contrato
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la presente aceptación de la oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", adjudicar el proceso (PN ESCAR MIC 018 2022), cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO FORESTAL, (INCLUYE: INVENTARIO FORESTAL, PROYECCIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL, APOYO EN EL MANEJO FORESTAL DE LA PRESENTE VIGENCIA, TRAMITE DE PERMISOS ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, PODA, TALA, CAPACITACIÓN) PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" a la firma SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS con NIT: 900374639-5, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **JORGE RODRIGUEZ CASTELLANOS**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

ELABORADÓ POR: PT FERNANDO SANCHEZ PATARROYO
REVISADO POR: N. ALEXANDER ROJAS HERRERA
ASUNTOS JURIDICOS ESCAR
REVISADO POR: N. SAMUEL ANDRES GARZON SOTO
JEFE GRUPO CONTRATOS ESCAR (E)
REVISADO POR: CT. RAFAEL ANDRES GALIANO MORON
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESCAR
APROBADO POR: MY VIVIANA MELISA CORREDOR VARGAS
SUBDIRECTORA ESCUELA
Fecha de elaboración: 11/04/2022

Kilómetro 4 vía Mancilla – Hacienda Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos: 8 43 09 14 - IP 20627
escar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPEFICIFACIONES TECNICAS

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO FORESTAL, (INCLUYE: INVENTARIO FORESTAL, PROYECCIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL, APOYO EN EL MANEJO FORESTAL DE LA PRESENTE VIGENCIA, TRAMITE DE PERMISOS ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, PODA, TALA, CAPACITACIÓN) PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", CONSISTENTE EN:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE EXPRESIÓN
1	Realizar inventario forestal de las especies forestales: Pino (Pino patula), Eucalipto (Eucalyptus globulus), Acacia negra (Acacia melanoxylon) y Retamo espinoso (Ulex europaeus), en el áreas seleccionadas dentro del predio de la Escuela Nacional de Carabineros, (se podrán incluir otras especies si estos presentan riesgo de caída). Este inventario deberá realizarlo un equipo conformado por un ingeniero forestal o tecnólogo forestal y un auxiliar de campo, una vez terminado el inventario en campo deberá entregar diligenciado: 1) FORMATO SOLICITUD REGISTRO DE PLANTACIONES FORESTALES PRODUCTORAS - PRODUCTORAS, UBICADAS EN ÁREAS DE RESERVA FORESTAL. 2) INVENTARIO (aplicando metodología aceptada por la autoridad ambiental, con parcelas demostrativas con error máximo del 5%). 3) PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL y 4) COSTO DEL PROYECTO, además deberá realizar acompañamiento en la radicación del trámite ante la Corporación Autónoma Regional CAR (seccional Sabana de Occidente); para lo cual contará con el apoyo permanente del supervisor de la aceptación de oferta	1	Hectárea
2	Pago de la tarifa de evaluación y seguimiento ante la Corporación autónoma Regional CAR (Seccional Sabana de Occidente). En cumplimiento de la Resolución 489 del 28/02/2017 Por medio de la cual se establecen las tarifas para la vigencia 2017 para algunos instrumentos ambientales, Artículo 2 , parrafo 3. (Registro de plantaciones forestales protectoras y protectoras-productoras), 15 SMLDV. SE ACLARA QUE ESTE VALOR ES UN ESTIMADO, YA QUE EL VALOR REAL SOLO PODRA SER LIQUIDADO DESPUES DE LA RADICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL ITEM 1.	1	Unidad
3	El oferente deberá comprometerse en apoyar la socialización y sensibilización charlas de las actividades a realizar con la comunidad educativa (medios de comunicación locales, estudiantes y empleados), explicando el porqué de la importancia de la actividad realizada, enfocado en que estas actividades se hacen con el fin de restaurar el ecosistema en el marco de la legislación ambiental aplicable, cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental y actividades del mantenimiento forestal, el contenido y presentación de la charla deberá compartirlo con el supervisor de la aceptación de oferta, mínimo 15 días antes de la realización de la charla. Las fechas deberán ser acordadas. Se realizará de acuerdo a la necesidad y disponibilidad del personal, costo por valor unitario a cada charla, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta	1	Unidad
4	Acompañamiento por parte del Ingeniero Forestal o tecnólogo forestal en jornadas de 6 horas para el mantenimiento de árboles, la unidad dispondrá del personal operativo y herramienta para la realización de esta actividad, las fechas serán acordadas con el supervisor de la aceptación de Oferta. Se realizará de acuerdo a la necesidad y disponibilidad del personal, costo por valor unitario a cada acompañamiento, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.	1	Unidad
5	Tala de Individuos entre 4 y 10 metros de altura con DAP mayor a 0,41 metros	1	Unidad
6	Tala de Individuos entre 4 y 10 metros de altura con DAP menor a 0,4 metros	1	Unidad
7	Tala de Individuos entre 10,01 a 15 metros de altura con DAP mayor a 0,41 metros	1	Unidad
8	Tala de Individuos entre 10,01 a 15 metros de altura con DAP menor a 0,4 metros	1	Unidad
9	Tala de Individuos entre 15,01 a 20 metros de altura con DAP mayor a 0,51 metros	1	Unidad
10	Tala de Individuos entre 15,01 a 20 metros de altura con DAP mayor a 0,5 metros	1	Unidad
11	Tala de Individuos con altura mayor a 20 metros con DAP menor a 0,4 metros	1	Unidad
12	Tala de Individuos con altura mayor a 20 metros con DAP mayor a 0,81 metros	1	Unidad
13	Poda de Individuos entre 4 y 10 metros de altura con DAP mayor a 0,41 metros	1	Unidad
14	Poda de Individuos entre 4 y 10 metros de altura con DAP menor a 0,4 metros	1	Unidad
15	Poda de Individuos entre 10,01 a 15 metros de altura con DAP mayor a 0,41 metros	1	Unidad
16	Poda de Individuos entre 10,01 a 15 metros de altura con DAP menor a 0,4 metros	1	Unidad
17	Poda de Individuos entre 15,01 a 20 metros de altura con DAP mayor a 0,51 metros	1	Unidad
18	Poda de Individuos entre 15,01 a 20 metros de altura con DAP mayor a 0,5 metros	1	Unidad
19	Poda de Individuos con altura mayor a 20 metros con DAP menor a 0,4 metros	1	Unidad
20	Poda de Individuos con altura mayor a 20 metros con DAP mayor a 0,81 metros	1	Unidad
21	Poste cuadrado de 0,10*0,10*2,20 metros	1	Unidad
22	Poste triangular de 2,20mts	1	Unidad
23	Poste rollizo	1	Unidad

24	vara de 3 metros	1	Unidad
25	Vara de 6 metros	1	Unidad

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	**PRECIOS:** El oferente deberá certificar por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
2	**GARANTÍAS** El oferente deberá certificar por escrito que, en caso de adjudicársele el contrato, constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El proponente deberá certificar la capacidad de instalaciones, maquinaria, recurso humano y cumplimiento a las normas ambientales con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la Institución.
4	**MÁQUINA CHIPEADORA:** El oferente deberá anexar copia de la tarjeta de propiedad de la maquina chipeadora o en su defecto contrato de promesa de contrato de alquiler.
5	**CONFIDENCIALIDAD** El oferente deberá diligenciar y firmar el FORMATO "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN COTRATISTAS O TERCEROS", sin realizarle modificación estructural al mismo, el cual se encontrará adjunto en la plataforma del SECOP II.
6	Los equipos, maquinaria y herramientas utilizados por el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar.
7	La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas, así como los combustibles y lubricantes deberán ser tenidos en cuenta en la presentación de la propuesta, toda vez que la entidad contratante no incurrirá en ningún gasto adicional
8	El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas estarán a cargo del contratista, quien deberá asumir su cuidado en todo momento, la Escuela Nacional de Carabineros de ninguna manera, asumirá responsabilidad por el cuidado de los mismos.
9	El oferente se compromete a entregar por escrito un informe bajo características técnicas un informe en cumplimiento a la RESOLUCIÓN DRSO No. 10217000150 de 17 noviembre de 2021 " Por la cual se concede autorización de aprovechamiento forestal de árboles plantados no registrados, se imponen unas medidas de compensación y se adoptan otras determinaciones", en relación a la compensación con la siembra de 2500 árboles, este informe debe ir firmado por un ingeniero Forestal con Matricula Profesional Vigente, y no representará un cobro adicional por ningún concepto.
10	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el **oferente deberá** acreditar experiencia en mínimo un (01) proyecto similar al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2018 a 2021) este proceso debe superar el cien (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar la certificación con concepto favorable de la recepción de los contratos.
11	Para la ejecución del proyecto se requiere un Ingeniero Forestal y/o Tecnólogo Forestal Residente quien será el responsable de la correcta ejecución de las actividades, para lo cual **el oferente** deberá anexar • Hoja de vida con los respectivos soportes, con experiencia verificable mínima de cinco (05) años en actividades similares de poda de árboles de alto y mediano porte • Copia de la tarjeta profesional vigente • Certificación como coordinador de trabajo en alturas vigente (resolución 1409 de 2012) • Copia de la matricula profesional
12	Los documentos dirigidos a la CAR, siempre deberán ir soportados con la firma de un ingeniero forestal, de quien anexarán los siguientes documentos soporte: Hoja de vida con los respectivos soportes, con experiencia verificable mínima de cinco (05) años en actividades similares de poda de árboles de alto y mediano porte • Copia de la tarjeta profesional vigente • Certificación como coordinador de trabajo en alturas vigente (resolución 1409 de 2012) • Copia de la matricula profesional
13	El oferente deberá certificar su compromiso de la asistencia del ingeniero forestal Residente, el 100% del tiempo, durante el desarrollo de las actividades objeto de este contrato
14	El oferente deberá anexar el listado de personal (Operarios) con el que desarrollará las actividades, anexando por cada uno el certificado de curso avanzado de trabajo en alturas, además de la experiencia en actividades similares de tala y poda de árboles de alto y mediano porte
15	El oferente deberá certificar su compromiso de la asistencia de un Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo, durante el desarrollo de las actividades objeto de este contrato Anexando hoja de vida con los respectivos soportes 21/05/2021 deberá certificar experiencia mínima relacionada de mino 5 años. Anexar hoja de vida con los respectivos soportes
16	El oferente no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique si tiene o no tiene sanciones ambientales vigentes

17	El oferente deberá comprometerse a que inmediatamente inicie la ejecución, el contratista deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0029 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES TEMPORALES PARA TERCEROS, el cual será entregado y aprobado por el responsable de SGA de la ESCAR
18	El oferente deberá entregar un listado de los vehículos a utilizar durante la ejecución de actividades y certificar que los vehículos utilizados cumplen con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la ejecución de actividades; en caso de tener que adicionar algún vehículo al listado, lo hará a través del supervisor de contrato
19	Transformación de residuos vegetales maderables, consistente en corte fino con motosierra, transformación a troncos de acuerdo a la necesidad de la ESCAR.
20	El material residual producto de las actividades debe ser apilado y organizado el mismo día en el que se realicen las actividades, en ningún caso se deben presentar desordenes ni regueros. Una vez finalizadas las actividades el contratista deberá realizar el barrido y de ser necesario soplado de la zona intervenida.
21	Los residuos por erradicación (ramas, hojas, etc.), deberán recolectarse pasarlos por la maquina chipeadora. Los lugares de disposición de estos residuos se acordarán con el supervisor de contrato.
22	**Manejo de residuos diferentes a los vegetales:** Para las actividades relacionadas con manejo fitosanitario, el contratista deberá de acuerdo a la normatividad vigente acreditar el manejo post-consumo, presentar acta de incineración o disposición final adecuada de residuos sólidos, líquidos envases de plaguicidas, combustibles, etc, expedida por una compañía legalmente autorizada para ello y anexar copia de la licencia ambiental

ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
23	El oferente se compromete a Certificar documentalmente y objetivamente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en los artículos número 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019
24	El oferente se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones, normas legales vigentes, que sean expedidas por la Policía Nacional, Ministerio de trabajo y demás entes establecidos en Colombia, referentes al SGSST, acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolle la actividad.
25	El contratista se compromete a mantener durante la ejecución de actividades laborales un personal competente en Salud Ocupacional, deben nombrar una o varias personas debidamente calificadas cuya principal y especial responsabilidad será la promoción de la seguridad y la salud, debe tener licencia como técnico, tecnólogo o profesional según le aplique de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y a la cantidad de personal que labore durante la ejecución del presente proceso contractual una formación adecuada (Capacitaciones, licencia vigente y curso de 50 horas de SST)
26	El oferente se compromete a participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la empresa contratante para el área donde desarrollara las tareas.
27	El oferente se compromete a notificar, al supervisor del contrato y responsable Del SG-SST de la ESCAR, en caso de que los trabajadores lleguen a presentar incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
28	El oferente se compromete a responder y realizar los trámites administrativos de acuerdo a la normatividad legal vigente en caso de que se llegue a presentar un incidente, accidente o enfermedad laboral, adelantando los respectivos (reportes, investigaciones y demás trámites legales que esto conlleve) con la participación del COPASST, determinando las causas básicas e inmediatas y estableciendo medidas de control que minimicen el riesgo y la posibilidad de que se presenten nuevos casos
29	El oferente se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales "de acuerdo al nivel de Riesgo que le aplique" y a lo establecido en la normatividad vigente, Garantizando que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación estén afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales
30	El oferente se compromete a notificar al responsable de SG-SST de la ESCAR, cuando desarrollen actividades de alto riesgo y si se presentó alguna novedad durante la jornada.
31	El oferente se compromete a que todo el personal que va ejecutar actividades al interior de este centro Docente, contara con su esquema completo de vacunación frente al COVID-19
32	El oferente se compromete a realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa
33	El oferente se compromete a presentar la Matriz de peligros y riesgos la cual debe estar acorde a las actividades que se van a desarrollar en el presente proceso contractual, dicha matriz debe estar socializada a los trabajadores
34	Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad, el cual debe estar acorde con las actividades que van a desarrollar durante la ejecución del presente proceso contractual.
35	El oferente se compromete a presentar los Programas de energías peligrosas, trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados y demás actividades de alto riesgo que desarrollen durante la ejecución del presente proceso contractual (formatos, procedimiento, ATS , permisos de trabajo, plan de emergencia y rescate). *firmados por el representante legal y responsable del SGSST.* Solo si aplica de acuerdo a las actividades que desarrollen
36	El oferente se compromete a presentar el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa de Protección contra caídas, Programa de Manejo de productos químicos, Procedimiento para tareas de Alto riesgo y Programa de mantenimiento de máquinas, equipos. Según aplique)
37	El oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

38	El oferente se compromete a cumplir con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, donde se evidencia su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, Plan de Movilidad Bioseguridad *Firmados por el representante legal y Responsable del SGSST (según aplique)*
39	El oferente se compromete a tener vigente todos los permisos de trabajo y toda la documentación establecida por la normatividad legal vigente para el desarrollo de trabajos peligrosos y de alto riesgo que se ejecuten en el presente proceso contractual. (Según aplique)
40	El oferente deberá certificar que tiene disponibilidad inmediata de todos los elementos requeridos para ejecutar las actividades como son: (arnés, eslinga, línea de vida) de seguridad certificadas, motosierras, machetes, cepillos, escobas, vehículo para transporte de residuos y demás material requerido para el inicio y ejecución del contrato. Una vez iniciada la ejecución el contratista deberá anexar un listado con los elementos y materiales, anexando certificados donde se requiera.
41	El contratista se compromete a establecer protocolos de bioseguridad para el desarrollo de sus actividades laborales al interior de la unidad y a cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la Unidad.
42	El oferente deberá certificar que dotará a su personal de uniforme y carnet con el fin de facilitar el reconocimiento de sus trabajadores al interior de nuestra unidad.
43	El oferente se compromete a mantener la información socio demográfica de sus trabajadores de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y con base en el diagnóstico de condiciones de salud de sus trabajadores
44	El oferente se compromete a realizar las evaluaciones médicas a sus trabajadores de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto cada funcionario.
45	El oferente se compromete a contar con el programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludable
46	El oferente se compromete a suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran de acuerdo a las actividades laborales que desarrolla cada funcionario y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos
47	El oferente se compromete a Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización *firmados por el representante legal y responsable del SGSST*
48	El oferente se compromete a diligenciar y firmar el FORMULARIO No 2 compromiso del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

NOTA: Tener en cuenta las disposiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015 y en las notas 4 a la 11 de la Resolución No. 04280 del 01/11/2013, por medio de la cual se Adopta la Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional.

Atentamente,

Coronel **~~JORGE RODRIGUEZ CASTELLANOS~~**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

ELABORADÓ POR: PT. FERNANDO SANCHEZ PATARROYO
REVISADO POR: IT. ALEXANDER ROJAS HERRERA
ASUNTOS JURIDICOS ESCAR
REVISADO POR IT. SAMUEL ANDRES GARZON SOTO
JEFE GRUPO CONTRATOS ESCAR (E)
REVISADO POR CT. RAFAEL ANDRES GALIANO MORON
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESCAR
APROBADO POR: MY VIVIANA MELISA CORREDOR VARGAS
SUBDIRECTORA ESCUELA
Fecha de elaboración 11/04/2022

Kilómetro 4 vía Mancilla – Hacienda. Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos 8 43 09 14 - IP 20627
escar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÒPEZ PUMAREJO"

PRORROGA N° 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 49-7-10014-2022, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" CON NIT Nro. 800141208-1 Y LA FIRMA SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S CON NIT: 900374639-5 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO FORESTAL, (INCLUYE: INVENTARIO FORESTAL, PROYECCIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL, APOYO EN EL MANEJO FORESTAL DE LA PRESENTE VIGENCIA, TRAMITE DE PERMISOS ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, PODA, TALA, CAPACITACIÓN) PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

Entre los suscritos a saber el señor Teniente Coronel FERNANDO MURILLO SABOGAL identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.095.278 de Manizales (Caldas), quien obra en calidad de Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" de Facatativá, nombrado en virtud de la Resolución No. 01610 del 06/06/2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 80 de 1993 y la Resolución Nro. 00684 del 18/03/2022 expedida por el Director General de la Policía Nacional por medio de la cual delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, quien para los efectos se denominará el CONTRATANTE por una parte y por la otra el señor RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ identificado con C.C. 77.194.764 de Valledupar (Cesar) representante legal SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S, hemos convenido de común acuerdo Prorrogar a la Aceptación de Oferta No. 49-7-10014-2022, el cual se regirá por la ley 80 de 1993 sus normas reglamentarias y con las siguientes consideraciones: **a).** Que se celebró la Aceptación de Oferta No. 49-7-10014-2022, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO FORESTAL, (INCLUYE: INVENTARIO FORESTAL, PROYECCIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL, APOYO EN EL MANEJO FORESTAL DE LA PRESENTE VIGENCIA, TRAMITE DE PERMISOS ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, PODA, TALA, CAPACITACIÓN) PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60'000.000.oo), Recurso 10 **b).** Que el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta No. 49-7-10014-2022 es hasta el día 18/10/2022. **c).** Que mediante comunicado oficial S/N del 03/10/2022 el Señor RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ representante legal SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S solicita realizar prorroga a la Aceptación de Oferta No. 49-7-10014-2022 hasta el día 10/12/2022 teniendo en cuenta los motivos expuestos en dicha solicitud. **d).** Que mediante comunicado oficial GS-2022-006295 AFINA-GULOG de fecha 09/10/2022 el Señor Subintendente JOHN EDER MEJIA JARAMILLO supervisor de la aceptación de oferta No. 49-7-10014-2022 solicita al señor Teniente Coronel FERNANDO MURILLO SABOGAL Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" autorizar la Prorroga No. 1 con plazo final de ejecución el día 10 de diciembre del 2022 a la Aceptación de Oferta No. 49-7-10014- 2022. **e).** Que mediante trazabilidad del documento mediante GEPOL de fecha 09/10/2022 el señor Teniente Co0ronel FERNANDO MURILLO SABOGAL Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" solicita la viabilidad a dicho requerimiento al señor Capitán JOHAN SEBASTIAN SALAMANCA GOMEZ quien da visto bueno de realizar la prorroga No. 1 a la aceptación de oferta No. 49-7-10014-2022 hasta el día 30/11/2022 teniendo en cuenta los teniendo en cuenta los motivos expuestos por RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ representante legal SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S. **f).** En atención a lo expuesto anteriormente el señor Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" considera viable atender dicha solicitud y se procederá a **PRORROGAR** la Aceptación de Oferta No. 49-7-10014-2022 hasta el día 30/11/2022 **g).** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente prorroga No. 1 a la Aceptación de Oferta No. 49-7-10014-2022 el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Prorrogar hasta el día 30/11/2022 a partir del día 19/10/2022. **CLÁUSULA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente prorroga No 1 se requiere de las

firmas de las partes, para su legalización la expedición de la modificación de la garantía única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION**: El plazo de ejecución de la presente prorroga No 1 será hasta el 30/11/2022. **PARAGRAFO PRIMERO**: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente prorroga No 1 y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, este se obliga a presentar la modificación a la garantía única y presentarla al grupo de contratos de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" para su aprobación. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento dentro del término antes fijado serán a cargo del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA**: los demás considerandos a la Aceptación de Oferta No. 49-7-10014-2022, no sufrirán modificación alguna y continúan vigentes. Para constancia de lo anterior se firma en Facatativá, a los:

POR LA POLICIA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

Teniente Coronel **FERNANDO MURILLO SABOGAL**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ
C.C. 77.194.764 de Valledupar (Cesar)
Representante legal SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S

ELABORADO POR: PT FERNANDO MURILLO SABOGAL
ANALISTA DE CONTRATOS
REVISADO POR: IJ ALEXANDER ROJAS HERRERA
OFICINA JURÍDICA ESCAR (E)
REVISADO POR: IJ. SAMUEL ANDRES GARZON SOTO
JEFE GRUPO DE CONTRATOS (E)
REVISADO POR: CT. JOHAN SEBASTIAN SALAMANCA GOMEZ
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO ESCAR (E)
APROBADO POR: MY. VIVIANA MELISA CORREDOR VARGAS
SUBDIRECTORA ESCAR
FECHA DE ELABORACIÓN: 11/10/2022

Kilómetro 4 vía Mancilla – Hacienda. Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos 8 43 09 14 - IP 20627
escar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO
No. 49-7-10014-2022

LUGAR Y FECHA: Facatativá, 22 FEB 2023

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Teniente Coronel **FERNANDO MURILLO SABOGAL.**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 75.095.278 de Manizales Caldas

CARGO: Director Escuela Nacional De Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: 01610 del 06 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: 00684 del 18 de Marzo de 2022

DATOS DEL CONTRATISTA: SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S

NIT: 900374639-5

REPRESENTANTE LEGAL: RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 77.194.764 de Valledupar Cesar

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO FORESTAL, (INCLUYE: INVENTARIO FORESTAL, PROYECCIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL, APOYO EN EL MANEJO FORESTAL DE LA PRESENTE VIGENCIA, TRAMITE DE PERMISOS ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, PODA, TALA, CAPACITACIÓN) PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: N/A

FECHA DE EMISIÓN:	N/A
FECHA DE VENCIMIENTO:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	SESENTA MILLONES ($60.000.000.oo)
FECHA DEL CONTRATO:	08/06/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta inicia a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" ciento ochenta (180) días calendario posterior al inicio de ejecución o hasta agotar presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La Vigencia de la presente aceptación de la oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará en moneda legal colombiana en tres pagos así: ✓ **Pago parcial FASE 1:** Sujeto a la entrega del primer informe de actividades el cual será respuesta a las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas adicionales y a la respectiva entrega de evidencias por cada actividad. ✓ **Pago parcial FASE 2:** sujeta a la entrega del segundo informe de actividades el cual será respuesta a las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas adicionales y a la respectiva entrega de evidencias por cada actividad. ✓ **Pago parcial FASE 3:** sujeta a la entrega del tercer informe de actividades el cual será respuesta a las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas adicionales y a la respectiva entrega de evidencias por cada actividad. Posterior a la entrega de resultados de los análisis realizados a cada una de las muestras tomadas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de la prestación de la factura comercial, certificación día en aportes parafiscales y seguridad social (planillas) y la Certificación de recibido a satisfacción

por parte del supervisor de la acepción de oferta, requisitos indispensables para el pago, cumplido los trámites administrativos y fiscales vigentes y la dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos PAC autorizado a la institución, de acuerdo al derecho a turno. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC respetando el derecho a turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: IT. JOHN EDER MEJIA JARAMILLO Supervisor

CONTRATOS ADICIONALES, N/A

PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS: N/A

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: N/A

FECHA DE TERMINACIÓN: 18/10/2022

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO 49-7-10014-2022	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
PRINCIPAL	4122 del 28/06/2022	60.000.000.oo	8122 del 18/04/2022	60.000.000.oo

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

Se deben señalar las modificaciones, adiciones, reducciones y/o liberaciones gestionadas con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 65-44-101211108

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: N/A

FECHA DE APROBACIÓN: 21/04/2022

CERTIFICADOS O ANEXOS DE

MODIFICACIÓN: 01

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
01	19/10/2022	Prorroga No 01	20/10/2022

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$12.000.000.00	18/04/2022	31/05/2023
Calidad del servicio	$30.000.000.00	18/04/2022	31/03/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	$ 3.000.000.00	18/04/2022	31/03/2026

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los elementos dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL 1	N/A	N/A	01	24/06/2022	$6.001.401,96	No 10039	24/06/2022	$6.001.401,96	0
	N/A	N/A	02	23/08/2022	$18.153.692,08	No 10048	22/08/2022	$18.153.692,08	0
	N/A	N/A	03	30/11/2022	$35.840.882,52	No.10065	30/11/2022	$35.840.882,52	0
			TOTAL, RECIBIDO		$59.995.979,56	TOTAL, FACTURADO		$59.995.979,56	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
60.000.000.00	$59.995.979,56	$4.023.44	$59.995.979,56	$59.995.979,56	0

Que mediante certificación de pagos No. GS-2023-000481-ESCAR de fecha 24/01/2023, la Tesorera de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto

18622	8122	194373922	01/07/2022	$6.001.401.96	$748.914.00	$5.252.487.96
22522	8122	261007022	25/08/2022	$18.153.692.08	$2.265.397.00	$15.888.295.08
49022	8122	414818622	14/12/2022	$35.840.882.52	$4.472.581.00	$31.368.301.52
TOTALES				$59.995.976,56	$7.486.892	$52.509.084,56

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2022-003387- ESCAR	31/05/2022	18/04/2022 AL 31/05/2022
2	GS-2022-004247- ESCAR	09/07/2022	01/06/2022 AL 09/07/2022
3	GS-2022-005456- ESCAR	31/08/2022	10/07/2022 AL 09/08/2022
4	GS-2022-005949- ESCAR	22/09/2022	10/08/2022 AL 09/09/2022
5	GS-2022-006742- ESCAR	01/11/2022	10/09/2022 AL 09/10/2022
6	GS-2022-008049- ESCAR	22/12/2022	10/10/2022 AL 30/11/2022

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato 49-7-10014-2022 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del 49-7-10014-2022, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato u orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 18/08/2022, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: IT. JOHN EDER MEJIA JARAMILLO

POR EL CONTRATISTA: SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S

SU REPRESENTANTE LEGAL: RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo al contrato No. 49-2-10014-2022 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Que Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2022-007829-ESCAR se solicitó al señor ordenador del gasto la reducción presupuestal $4.023.44

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales)

Para constancia, se firma en la ciudad de Facatativá, Cundinamarca.

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **FERNANDO MURILLO SABOGAL**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

POR EL CONTRATISTA,

RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ
Representante Legal SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente **JOHN EDER MEJIA JARAMILLO**
Supervisor

Elaborado por: IT. John Eder Mejia Jaramillo ESCAR- GRULO
Revisado por: IJ. Samuel Andrés Garzón ESCAR-OFCON
Revisado por: IJ. Alexander Rojas Herrera ESCAR-ASJUR
Revisado por: CT. Lilyam Patricia Cárdenas Restrepo ESCAR-JEFAT
Revisado por: MY. Viviana Melisa Corredor Vargas ESCAR-SUDIR
Fecha de elaboración: 26/01/2023
Ubicación C:\Mis documentos\2023

MC 204

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL
CONTRATO NÚMERO MC204 DE 2013

1407-2413

Los suscritos convienen la liquidación definitiva del contrato MC204 de 2013, en los términos que se exponen a continuación:

23 JUL 2014

Contratante	NIT
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	811.000.231-7
	CC
LIDA PATRICIA GIRALDO MORALES	43029504
En calidad de delegado y ordenador del gasto mediante resolución 040-1211-17668 del 29 de noviembre del 2012.	

Supervisor o Interventor	NIT / CC
JUAN LAZARO TORO MURILLO	71671713

Contratista	NIT / CC
SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS	900374639
Representante Legal	CC
RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ	77194764

OBJETO			
Instalación de diez parcelas de monitoreo, mantenimiento, control y vigilancia de la reforestación de plantaciones forestales protectoras en áreas estratégicas de importancia ambiental en el municipio de Bello.			
F.Inicia (dd/mm/aaaa)	05/12/2013	F.Termina(dd/mm/aaaa)	05/05/2014

Modificación / Adición No.	Objeto	Valor	Fecha Inicia	Fecha Termina

INFORMACION FINANCIERA:

Vlr. Contrato	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L ($16,978,920.00)
Vlr. Aporte Corantioquia En Especie En Dinero	$16,978,920 $0 $16,978,920
Vlr. Cofinanciación En Especie En Dinero	

Comprobante	Fecha	Valor ($)	TOTAL ($)
OPP 199183	Jun.13/2014	5,093,676.00	16,978,920.00
OPP 198086	May.05/2014	5,093,676.00	
OPP 195954	Feb.13/2014	6,791,568.00	

OBSERVACIONES (En eventos de anticipo, rendimientos financieros, cofinanciación, aportes en especie y otras)

INFORMACIÓN TÉCNICA:

METAS / ACTIVIDADES	% Importancia	Unidad Medida	Total Programado	Total Ejecutado	% De ejecución ponderado
META: Parcelas de Monitoreo	100.00	PARCELAS	10.00	10.00	100.00
Actividad: Administración y	50.00	INFORMES	3.00	3.00	50.00

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL
CONTRATO NÚMERO MC204 DE 2013

1407-2413 13

mantenimiento de los sectores asignados.					
Actividad: Establecimiento y remedición de 10 parcelas permanentes para el monitoreo de plantaciones forestales protectoras en el Municipio de Bello	50.00	PARCELAS	10.00	10.00	50.00
TOTAL % DE EJECUCIÓN FÍSICA					100.00

OBSERVACIONES:

Informe final o liquidación de MC 204

Como antecedente de este informe final que va permitir la liquidación de la mínima cuantía No 204, es importante mencionar que para esta MC, se realizó cambio de designación de supervisor por Oficio de la Subdirección de Ecosistemas del Ingeniero Jairo Augusto López Trujillo al Ingeniero Luis Guillermo Marín Moreno con el radicado No 120-1406-2426 del 10 de junio de 2014. Posteriormente, por medio del memorando 120-1407-2589 del 3 de julio de 2014 se designó al Ingeniero Juan Lázaro Toro Murillo como supervisor en reemplazo del ingeniero Luis Guillermo Marín Moreno.

Seguidamente, el nuevo supervisor realizó una revisión de cada una de las actividades y del cumplimiento de las obligaciones como son la entrega de informes que dieran fe del cumplimiento de las mismas y que se encontrase evidencia en la carpeta física y digital en DOCUNET. De este ejercicio se encontró, que el contratista entrego informes y que el supervisor de la fecha dio fe de cumplimiento de las actividades por el cual fue contratado.

Dicho informe comprende un documento impreso que contiene una redacción muy grafica del seguimiento en campo de las plantaciones de Bello como de las 10 parcelas de monitoreo permanentes de crecimiento, realiza recomendaciones y conclusiones.

Por los soportes que reposan en la carpeta del contrato, por lo que el supervisor certifica que se ejecuto a cabalidad el objeto y obligaciones específicas del mismo. Así mismo presentó el pago de seguridad social para el pago final y que sirve para la elaboración de este informe de liquidación.

Luego de verificado el último desembolso al contratista a través de la constancia No 120-1405-1423 del 12 de junio del 2014 y la orden pago No 199183 del 13 de junio de 2014 correspondiente al saldo ($5.0934.676) del valor del a MC, la suma de los desembolsos y pagos es de $ 16.978.920 equivalente al mismo valor del contrato. Por consiguiente se procederá a liquidar el Contrato.

El contratista cumplió en un 100% el objeto contractual pactado, como consta en el informe final de interventoría. De acuerdo con lo anterior, la CORPORACIÓN pagó al contratista el 100% del valor pactado y por tanto no quedan

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO NÚMERO MC204 DE 2013

saldos pendientes. 1407-2413

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

Las partes acuerdan liquidar definitivamente el contrato MC204 de 2013, según los términos pactados en la presente acta y se declara a paz y salvo por concepto de este contrato.

Para constancia de la liquidación definitiva del contrato, firman las partes a los 23 JUL 2014

LA CORPORACIÓN:

LIDA PATRICIA GIRALDO MORALES
C.C 43029504

EL CONTRATISTA:

RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ
C.C 77194764

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

JUAN LAZARO TORO MURILLO
C.C 71671713

(3c) MC | AF | 120
Jtoro | Secopx doc

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DE LA CORPORACION SOCIAL, AMBIENTAL Y TURÍSTICA "CORSA"
NIT. 811020062 - 4

CERTIFICA:

Que la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S** con **NIT 900374639-5** realizo los siguientes contratos con plena satisfacción, asimismo acredito que se contó con el acompañamiento del **INGENIERO AMBIENTAL RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ**, identificado con **CC. 77.194.764** de Valledupar Cesar como **COORDINADOR DE PRYECTO**, con una dedicación del 100% durante el desarrollo de cada uno de los contratos suscritos.

Contrato No:	CTO – CONS- AD 0019-2018
Objeto del Contrato:	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE, REFORESTACIONES, RONDAS HIDRICAS, EN ZONAS DEGRADADAS POR LA MINERIA EN EL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO

Los alcances del contrato comprendieron las siguientes áreas:

- **Identificación de Áreas de Intervención**: Realizar un estudio detallado para identificar las áreas degradadas por la minería en el Bajo Cauca Antioqueño que requieran actividades de plantación y mantenimiento de jardines y que son objeto de intervención en los proyectos productivos desarrollados por la corporación.

- **Diseño de Jardines Sostenibles**: Desarrollar diseños de jardines sostenibles y estéticamente agradables que incluyan la selección de especies vegetales adecuadas para la restauración de áreas degradadas.

- **Preparación del Terreno**: Preparar el terreno de las áreas identificadas, incluyendo la nivelación, corrección de suelos y la creación de las condiciones óptimas para la plantación.

- **Plantación de Especies Nativas**: Realizar la plantación de especies vegetales nativas de la región, enfocándose en la restauración de la biodiversidad local y la mejora del paisaje.

- **Mantenimiento de Jardines**: Ejecutar actividades de mantenimiento continuo, que incluyan riego, poda, abono y control de plagas, para garantizar el crecimiento saludable de las plantas.

- **Monitoreo y Evaluación**: Establecer un sistema de monitoreo regular para evaluar el estado de los jardines y su impacto en la restauración de áreas degradadas.

- **Capacitación Local**: Proporcionar capacitación a la comunidad local y a trabajadores involucrados en las actividades de plantación y mantenimiento, promoviendo la participación activa de la comunidad.

- **Informe y Documentación**: Generar informes técnicos detallados que documenten todas las actividades realizadas, incluyendo resultados, recomendaciones y lecciones aprendidas.

- **Cumplimiento Normativo**: Asegurarse de que todas las actividades se realicen cumpliendo con las regulaciones ambientales y de permisos correspondientes en el Bajo Cauca Antioqueño.

- **Gestión de Recursos**: Administrar eficientemente los recursos financieros, logísticos y humanos asignados al proyecto de plantación y mantenimiento de jardines.

- **Comunicación y Coordinación**: Mantener una comunicación constante con la entidad contratante y otras partes interesadas, proporcionando actualizaciones periódicas sobre el avance del proyecto y respondiendo a cualquier consulta.

Fecha inicial	02/04/2018
Fecha final	26/10/2019
Valor Contrato:	$ 890.100.234,00

Se expide la presente certificación a solicitud del Interesado a los 05 día del mes de octubre de 2022.

Cordialmente,

BERTILDA JORGE NORIEGA
DIRECTORA EJECUTIVA
REPRESENTANTE LEGAL
CORSA